INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° __0428__ del __14 de mayo de 2024__

"Por la cual se otorga la acreditación inicial a la sociedad **SERVIQUIMICOS E.U.,** para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables"

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 291 de 2004, artículo 5, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023, y las Resoluciones No. 0104 de 2022 y No. 0510 de 2023 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante radicado No. 20239910062642 del 10 de agosto de 2023 que reposa bajo el Expediente No. 20236014110004450E, la sociedad **SERVIQUIMICOS E.U.,** con N.I.T. 826002964-0 solicitó la Renovación y Ampliación del alcance de la acreditación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 *"Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración",* versión 2017, a la cual surgió un requerimiento de aclaración comunicado al OEC Mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2023, que fue resuelta por el OEC mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2023, archivados bajo el mismo radicado.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 48° de la Resolución No. 0104 del 28 de enero del 2022 cita:

"(…) ***Parágrafo:*** *En el evento que el OEC no allegue la solicitud de renovación en los términos que indica el presente artículo, se dará continuidad con el proceso so pena de culminar el mismo de manera posterior al vencimiento de la acreditación, caso en el cual se expedirá Acto Administrativo motivado para acreditación inicial (…)".*

Que teniendo en cuenta que la solicitud de renovación de la acreditación y ampliación del alcance de la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U.,** se tramitó a través radicado No. 20239910062642 del 11 de agosto del 2023, seis (6) meses y veintitrés (23) días al vencimiento de la vigencia dispuesta a través de la Resolución No. 0136 del 11 de febrero de 2020 (vigencia de la acreditación desde el 05 de marzo de 2020 al 05 de marzo de 2024), se procedió a realizar el trámite de renovación, sin embargo, como se culminó el proceso de renovación posterior al 05 de marzo de 2024, se continuó el trámite como acreditación inicial

Que mediante radicado No. 20236010141233 del 17 de agosto de 2023 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM emitió la evaluación documental preliminar para el proceso de Renovación de la acreditación y ampliación del alcance de la sociedad **SERVIQUIMICOS E.U.**

Que mediante radicado No. 20236010058231 del 23 de agosto de 2023, el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, envió a la sociedad **SERVIQUIMICOS E.U**., el oficio de formalización del inicio de trámite de Renovación de la acreditación y ampliación del alcance.

Que mediante radicado No. 20236010058861 del 04 de septiembre de 2023, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM remitió a la sociedad **SERVIQUIMICOS E.U.,** la cotización y orden de consignación o pago correspondiente al valor de la visita de Renovación de la acreditación y ampliación del alcance.

Que mediante radicado No. 20239910072762 del 15 de septiembre de 2023, se encuentra archivado el soporte de pago de la auditoria de Renovación de la acreditación y ampliación del alcance de la sociedad **SERVIQUIMICOS E.U**., el cual fue allegado al Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM por el OEC por medio de correo electrónico el 15 de septiembre de 2023.

Que mediante oficio con radicado No. 20236010083101 del 23 de octubre de 2023, el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM envió a la sociedad **SERVIQUIMICOS E.U**., la confirmación de las fechas de evaluación de etapa 1 y 2 correspondiente a la visita de Renovación de la acreditación y ampliación del alcance.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° __0428__ del __14 de mayo de 2024__

"Por la cual se otorga la acreditación inicial a la sociedad **SERVIQUIMICOS E.U.,** para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables"

Que mediante radicado No 20239910084992 del 25 de octubre de 2023, la sociedad **SERVIQUIMICOS E.U**., allegó al Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM los documentos correspondientes a la etapa 1 de la evaluación con fines de renovación del la acreditación y ampliación del alcance.

Que mediante radicado No. 20236010089751 del 03 de septiembre del 2023, el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM emitió el oficio de informe final de etapa 1 para la Renovación de la acreditación y ampliación del alcance de la sociedad **SERVIQUIMICOS E.U.,** considerando procedente la ejecución de la etapa 2 de auditoría.

Que mediante radicado No. 20236010093051 del 14 de noviembre de 2023, el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, envió a la sociedad **SERVIQUIMICOS E.U**. los documentos plan y cronograma correspondientes a la visita de Renovación de la acreditación y ampliación del alcance.

Que la visita de renovación de la acreditación y ampliación del alcance de la sociedad **SERVIQUIMICOS E.U.,** se llevó a cabo del 28 de noviembre de 2023 al 01 de diciembre de 2023 en la cuidad de Sogamoso, tal y como se advierte en los registros consignados en el expediente No. 20236014110004450E de la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que durante el ejercicio de auditoría de renovación de la acreditación y ampliación del alcance, el OEC **SERVIQUIMICOS E.U.,** realizó el ajuste del método de referencia para la siguiente variable en la matriz agua componente continental:

Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método inicial	Versión Método inicial	Método ajustado	Versión Método ajustado
Análisis	Demandas	**Demanda Química de Oxígeno (DQO)**	Espectrofotometría	Kit de HACH Cat. 2125925 - Cat. 2125815.	*SM 23rd ed. 2017*	Kit DQO Referencia 2125925 y Referencia 2125815	*No aplica*

Que mediante radicado No. 20239910095952 del 01 de diciembre de 2023 y por medio de correo electrónico, la sociedad **SERVIQUIMICOS E.U.,** solicitó el ajuste del método de referencia para las siguientes variables en la matriz agua componente continental:

Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método inicial	Versión Método inicial	Método ajustado	Versión Método ajustado
Análisis	Iones	**Dureza Total**	Volumetría	SM 2340 C	*SM 23rd ed. 2017*	SM 3030 G, SM 2340 C	*23rd ed. 2017*
Análisis	Iones	**Dureza Cálcica**	Volumetría	SM 3500-Ca B	*SM 23rd ed. 2017*	SM 3030 E SM 3500-Ca B	*23rd ed. 2017*

Que mediante radicado No 20236010101431 del 06 de diciembre de 2023 el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, proyectó el informe de evaluación *In Situ*, correspondiente a la visita de renovación y ampliación del alcance de la acreditación de la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U.**

Que mediante radicado No. 20239910098652 del 12 de diciembre de 2023, la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U**., allegó, por medio de correo electrónico**,** el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación in situ de la renovación y ampliación del alcance de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20239910098652 del 18 de diciembre de 2023, el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, envió a la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U.,** el plan de acciones correctivas revisado por medio de correo electrónico para las no conformidades detectadas en la evaluación in situ de la renovación y ampliación del alcance de la acreditación.

Que durante la visita de evaluación de la renovación de la acreditación y ampliación del alcance de la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U.,** el grupo evaluador verificó los resultados de las pruebas de evaluación de desempeño

de la anualidad 4 y se dejó constancia en el plan de participación y seguimiento de ensayos de aptitud ubicado en las evidencias de auditoria radicado No. 20236010093051 del 14 de noviembre de 2023.

Que mediante radicado No. 20249910008042 del 08 de febrero de 2024, la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U**., allegó las evidencias del tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación *in situ* de la renovación y ampliación del alcance de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20246010011481 del 23 de febrero de 2024, el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, solicitó evidencias adicionales a la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U**., como parte del proceso de revisión de las acciones correctivas de la evaluación de renovación y ampliación del alcance de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20249910019472 del 15 de marzo de 2024, la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U**., allegó la información adicional como parte del tratamiento a las no conformidades detectadas durante la visita de renovación y ampliación de la acreditación.

Que una vez verificado los expedientes No. 201760100100400075E y No. 20236014110004450E, se verificó que el estado de acreditación de la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U**., mediante Resolución No. 0136 del 11 de febrero de 2020 fue vigente hasta el 05 de marzo de 2024 y que por tal motivo cambia el presente proceso a trámite de acreditación Inicial.

Que así las cosas, se hace necesario para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, emitir un Acto Administrativo con el objetivo de pronunciarse de fondo respecto a la renovación para la acreditación de la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U.**, identificada con N.I.T. 826.002.964-0 con domicilio en la Carrera 9A N° 16-01 en la cuidad de Sogamoso, departamento de Boyacá, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017.

Que según la información remitida por de la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U.**, se cumplieron todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0104 del 2022, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para el proceso de renovación de la acreditación.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del trámite de acreditación de la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en el expediente No. 20236014110004450E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN

Que mediante el título I de la Resolución No. 0104 de 2022, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

COMPETENCIA LEGAL

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 "Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones", la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.

Que mediante la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023 la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U.**,

identificada con N.I.T. 826.002.964-0 con domicilio en la Carrera 9A No 16-01 en la ciudad de Sogamoso, departamento de Boyacá, para las variables relacionadas a continuación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, "*Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*" versión 2017.

MATRIZ: AGUA							
COMPONENTE CONTINENTAL							
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Rango de trabajo**
1	Análisis	Fisicoquímicos	**Alcalinidad**	Volumetría	SM 2320 B	*23rd ed. 2017*	14 mg $CaCO_3$/L - 1500 mg $CaCO_3$/L
2	Análisis	Fisicoquímicos	**Conductividad**	Electrometría	SM 2510 B	*23rd ed. 2017*	84 µS/cm - 12880 µS/cm
3	Análisis	Iones	**Cloruro**	Volumetría	SM 4500-Cl B	*23rd ed. 2017*	6,0 mg/L - 9700 mg/L
4	Análisis	Iones	**Sulfato**	Turbidimetría	SM 4500-SO4-2 E	*23rd ed. 2017*	10 mg/L - 4000 mg/L
5	Análisis	Iones	**Dureza Total**	Volumetría	SM 3030 G, SM 2340 C	*23rd ed. 2017*	10 mg $CaCO_3$/L - 6000 mg $CaCO_3$/L
6	Análisis	Iones	**Dureza Cálcica**	Volumetría	SM 3030 E SM 3500-Ca B	*23rd ed. 2017*	14 mg $CaCO_3$/L - 2000 mg $CaCO_3$ /L
7	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	**Nitrato**	Espectrofotometría	SM 4500-NO3- B	*23rd ed. 2017*	0,11 mg N-NO_3/L - 500 mg N-NO_3/L
8	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	**Nitrito**	Espectrofotometría	SM 4500-NO2 B	*23rd ed. 2017*	0,006 mg N-NO_2/L - 25 mg N-NO_2/L
9	Análisis	Compuestos con Fósforo	**Fósforo Reactivo disuelto (Leído como Ortofosfato)**	Espectrofotometría	SM 4500-P. B.1, E	*23rd ed. 2017*	0,04 mg P-PO_4/L - 100 mg P-PO_4/L
10	Análisis	Compuestos con Fósforo	**Fósforo Total**	Espectrofotometría	SM 4500-P B.4, E	*23rd ed. 2017*	0,1 mg P/L - 10 mg P/L
11	Análisis	Fisicoquímicos	**Sólidos Suspendidos Totales**	Gravimetría	SM 2540 D	*23rd ed. 2017*	13 mg/L - 20 000 mg/L
12	Análisis	Fisicoquímicos	**Sólidos Sedimentables**	Volumétrica	SM 2540 F	*23rd ed. 2017*	A partir de 0,1 mL/L
13	Análisis	Demandas	**Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)**	Electrometría	SM 5210 B, SM 4500-O G	*23rd ed. 2017*	14 mg/L - 600 mg/L
14	Análisis	Demandas	**Demanda Química de Oxígeno (DQO)**	Espectrofotometría	Kit DQO Referencia 2125925 y Referencia 2125815	---	25 mg/L - 900mg/L
15	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	**Aceites y Grasas**	Gravimetría	SM 5520 D	*23rd ed. 2017*	11,8 mg/L - 5000 mg/L
16	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	**Hidrocarburos**	Gravimetría	SM 5520 D, F	*23rd ed. 2017*	50 mg/L - 4500 mg/L
17	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	**Muestreo**	---	Protocolo de Monitoreo y Seguimiento del Agua IDEAM 2021	*2021*	No aplica
18	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	**pH**	Electrometría	SM 4500-H+ B	*23rd ed. 2017*	2 unidades de pH - 10 unidades de pH
19	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	**Temperatura**	Termometría	SM 2550 B	*23rd ed. 2017*	---
20	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	**Conductividad**	Electrometría	SM 2510 B	*23rd ed. 2017*	84 µS/cm - 12880 µS/cm
21	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	**Oxígeno Disuelto**	Fotometría	SM 4500-O H	*23rd ed. 2017*	A partir de 0,1 mg/L
22	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	**Sólidos Sedimentables**	Volumétrica	SM 2540 F	*23rd ed. 2017*	A partir de 0,1 mL/L

MATRIZ: AGUA							
COMPONENTE CONTINENTAL							
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Rango de trabajo**
23	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	**Caudal**	Volumétrica	Protocolo de Monitoreo y Seguimiento del Agua IDEAM 2021. Numeral 8.1.2	*2021*	---
24	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	**Caudal**	Area/Velocidad	Protocolo de Monitoreo y Seguimiento del Agua IDEAM 2021. Numeral 8.1.2 - Micromolinete	*2021*	---
25	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	**Muestreo**	---	Protocolo de Monitoreo y Seguimiento del Agua IDEAM 2021	*2021*	No aplica
26	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	**pH**	Electrometría	SM 4500-H+ B	*23rd ed. 2017*	2 unidades de pH - 10 unidades de pH
27	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	**Temperatura**	Termometría	SM 2550 B	*23rd ed. 2017*	---
28	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	**Conductividad**	Electrometría	SM 2510 B	*23rd ed. 2017*	84 µS/cm - 12880 µS/cm
29	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	**Oxígeno Disuelto**	Fotometría	SM 4500-O H	*23rd ed. 2017*	A partir de 0,1 mg/L
30	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	**Sólidos Sedimentables**	Volumétrica	SM 2540 F	*23rd ed. 2017*	A partir de 0,1 mL/L
31	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	**Caudal**	Volumétrica	Protocolo de Monitoreo y Seguimiento del Agua IDEAM 2021. Numeral 8.1.2	*2021*	---
32	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	**Caudal**	Area/Velocidad	Protocolo de Monitoreo y Seguimiento del Agua IDEAM 2021. Numeral 8.1.2 - Micromolinete	*2021*	---

ARTÍCULO 2. No otorgar la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U.**, identificada con N.I.T. 826.002.964-0 con domicilio en la Carrera 9A No 16-01 en la ciudad de Sogamoso, departamento de Boyacá, para las variables relacionadas a continuación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, "*Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*" versión 2017:

MATRIZ: AGUA							
COMPONENTE CONTINENTAL							
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Rango de trabajo**
1	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	**Surfactantes Aniónicos como SAAM**	Espectrofotometría	SM 5540 C	*23rd ed. 2017*	0,550 mg/L - 30 mg/L

PARÁGRAFO: La sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U.,** de continuar interesada en la acreditación de las variables relacionadas en el artículo 2°, deberá iniciar nuevamente el trámite de acreditación de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 de 2022.

ARTÍCULO 3. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U.**, identificada con N.I.T. 826.002.964-0 con domicilio en la Carrera 9A No 16-01 en la ciudad de Sogamoso, departamento de

"Por la cual se otorga la acreditación inicial a la sociedad **SERVIQUIMICOS E.U.,** para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables"

Boyacá, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, "*Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*" versión 2017, comprende las siguientes variables:

MATRIZ: AGUA							
COMPONENTE CONTINENTAL							
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Rango de trabajo**
1	Análisis	Fisicoquímicos	**Alcalinidad**	Volumetría	SM 2320 B	*23rd ed. 2017*	14 mg $CaCO_3$/L - 1500 mg $CaCO_3$/L
2	Análisis	Fisicoquímicos	**Conductividad**	Electrometría	SM 2510 B	*23rd ed. 2017*	84 µS/cm - 12880 µS/cm
3	Análisis	Iones	**Cloruro**	Volumetría	SM 4500-Cl B	*23rd ed. 2017*	6,0 mg/L - 9700 mg/L
4	Análisis	Iones	**Sulfato**	Turbidimetría	SM 4500-SO4-2 E	*23rd ed. 2017*	10 mg/L - 4000 mg/L
5	Análisis	Iones	**Dureza Total**	Volumetría	SM 3030 G, SM 2340 C	*23rd ed. 2017*	10 mg $CaCO_3$/L - 6000 mg $CaCO_3$/L
6	Análisis	Iones	**Dureza Cálcica**	Volumetría	SM 3030 E SM 3500-Ca B	*23rd ed. 2017*	14 mg $CaCO_3$/L - 2000 mg $CaCO_3$ /L
7	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	**Nitrato**	Espectrofotometría	SM 4500-NO3- B	*23rd ed. 2017*	0,11 mg N-NO_3/L - 500 mg N-NO_3/L
8	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	**Nitrito**	Espectrofotometría	SM 4500-NO2 B	*23rd ed. 2017*	0,006 mg N-NO_2/L - 25 mg N-NO_2/L
9	Análisis	Compuestos con Fósforo	**Fósforo Reactivo disuelto (Leído como Ortofosfato)**	Espectrofotometría	SM 4500-P. B.1, E	*23rd ed. 2017*	0,04 mg P-PO_4/L - 100 mg P-PO_4/L
10	Análisis	Compuestos con Fósforo	**Fósforo Total**	Espectrofotometría	SM 4500-P B.4, E	*23rd ed. 2017*	0,1 mg P/L - 10 mg P/L
11	Análisis	Fisicoquímicos	**Sólidos Suspendidos Totales**	Gravimetría	SM 2540 D	*23rd ed. 2017*	13 mg/L - 20 000 mg/L
12	Análisis	Fisicoquímicos	**Sólidos Sedimentables**	Volumétrica	SM 2540 F	*23rd ed. 2017*	A partir de 0,1 mL/L
13	Análisis	Demandas	**Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)**	Electrometría	SM 5210 B, SM 4500-O G	*23rd ed. 2017*	14 mg/L - 600 mg/L
14	Análisis	Demandas	**Demanda Química de Oxígeno (DQO)**	Espectrofotometría	Kit DQO Referencia 2125925 y Referencia 2125815	*No aplica*	25 mg/L - 900mg/L
15	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	**Aceites y Grasas**	Gravimetría	SM 5520 D	*23rd ed. 2017*	11,8 mg/L - 5000 mg/L
16	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	**Hidrocarburos**	Gravimetría	SM 5520 D, F	*23rd ed. 2017*	50 mg/L - 4500 mg/L
17	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	**Muestreo**	---	Protocolo de Monitoreo y Seguimiento del Agua IDEAM 2021	*2021*	No aplica
18	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	**pH**	Electrometría	SM 4500-H+ B	*23rd ed. 2017*	2 unidades de pH - 10 unidades de pH
19	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	**Temperatura**	Termometría	SM 2550 B	*23rd ed. 2017*	---
20	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	**Conductividad**	Electrometría	SM 2510 B	*23rd ed. 2017*	84 µS/cm - 12880 µS/cm
21	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	**Oxígeno Disuelto**	Fotometría	SM 4500-O H	*23rd ed. 2017*	A partir de 0,1 mg/L
22	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	**Sólidos Sedimentables**	Volumétrica	SM 2540 F	*23rd ed. 2017*	A partir de 0,1 mL/L
23	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	**Caudal**	Volumétrica	Protocolo de Monitoreo y Seguimiento del Agua IDEAM 2021. Numeral 8.1.2	*2021*	---
24	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	**Caudal**	Area/Velocidad	Protocolo de Monitoreo y Seguimiento del Agua IDEAM 2021. Numeral 8.1.2 - Micromolinete	*2021*	---
25	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	**Muestreo**	---	Protocolo de Monitoreo y Seguimiento del Agua IDEAM 2021	*2021*	No aplica
26	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	**pH**	Electrometría	SM 4500-H+ B	*23rd ed. 2017*	2 unidades de pH - 10 unidades de pH
27	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	**Temperatura**	Termometría	SM 2550 B	*23rd ed. 2017*	---
28	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	**Conductividad**	Electrometría	SM 2510 B	*23rd ed. 2017*	84 µS/cm - 12880 µS/cm
29	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	**Oxígeno Disuelto**	Fotometría	SM 4500-O H	*23rd ed. 2017*	A partir de 0,1 mg/L

MATRIZ: AGUA							
COMPONENTE CONTINENTAL							
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Rango de trabajo**
30	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	**Sólidos Sedimentables**	Volumétrica	SM 2540 F	*23rd ed. 2017*	A partir de 0,1 mL/L
31	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	**Caudal**	Volumétrica	Protocolo de Monitoreo y Seguimiento del Agua IDEAM 2021. Numeral 8.1.2	*2021*	---
32	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	**Caudal**	Area/Velocidad	Protocolo de Monitoreo y Seguimiento del Agua IDEAM 2021. Numeral 8.1.2 - Micromolinete	*2021*	---

ARTÍCULO 4. La acreditación que se otorga a través del presente Acto Administrativo es personal y no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el correspondiente informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 5. La sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U.**, para mantener la acreditación, deberá participar y allegar al IDEAM los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), según lo establecido en el título VIII de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y en la Política de Participación y Presentación de Ensayos de Aptitud, descrita en el artículo 78 de la Resolución No, 0104 de 2022.

PARÁGRAFO: la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U.**, beneficiaria de la presente Resolución, deberá allegar al Grupo de Acreditación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM el plan de participación en ensayos de aptitud debidamente diligenciado y en el formato dispuesto por el Instituto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71 de la Resolución No. 0104 de 2022.

ARTÍCULO 6. Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U.**, deberá solicitar la visita de seguimiento durante los meses doce (12) a catorce (14) de haberse otorgado la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 7. La sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U.**, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesada en la acreditación deberá solicitar la renovación de la acreditación ante esta entidad entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento del Acto Administrativo que le otorgó la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido Artículo 48 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 8. De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, y demás normas regulatorias, que la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U.**, identificada con N.I.T. 826.002.964-0, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 9. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar el presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de que la sociedad **SERVIQUÍMICOS E.U.**, identificada con N.I.T. 826.002.964-0, con domicilio en la Carrera 9A No 16-01 en la ciudad de Sogamoso, departamento de Boyacá, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 10. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por el representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11. La vigencia de la presente Resolución será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de su debida ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 14 días del mes de mayo de 2024

PATIÑO CORREA ELIZABETH

Firmado digitalmente por PATIÑO CORREA ELIZABETH
Fecha: 2024.05.14 15:27:43 -05'00'

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrés Leonardo Vargas Cruz	Contratista Grupo de Acreditación	
Revisó	John Jairo Cardeñosa Galindo	Contratista Grupo de Acreditación	
Aprobó	Jeison Duván Peñaloza Bejarano	Coordinador Grupo Acreditación	
Revisó	Jairo Mauricio Beltrán Ballen	Abogado Grupo Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	20236014110004450E		
Radicado	20246010030551		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM.			